

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE	DNI DEL CONTRATANTE
ESPACIO CONTRATADO	CELULAR - MAIL

FECHA DE CONTRATACIÓN	CUIT	CONDICIÓN DE IVA	
IMPORTE SIN IMPUESTOS	IMPORTE FINAL	SISA MUNICIPAL – ORD. 15976	IMPORTE TOTAL
		4000,00	
FORMA DE PAGO			

FECHA DEL EVENTO	DIAS DE ARMADO	DIAS DE DESARMADO
22 a 24 SEPT. 2023	18 a 21 SEPT. 2023	25 y 26 SEPT. 2023

CONTRATACIÓN IRREVOCABLE:
El presente contrato implica el compromiso ineludible del contratante a abonar los importes consignados, sin que éste pueda ser rescindido unilateralmente bajo ningún concepto o circunstancia.

Entre la organización de Expotan en su carácter de concesionario exclusivo para la organización de la Exposición Industrial, Comercial y de Servicios de la Sociedad Rural de Tandil - EXPOTAN—denominado en adelante “el organizador” por una parte, y por otra “el expositor” y/o “contratante”, cuyos datos se encuentran consignados en el encabezado y firman en este acto, con carácter de declaración jurada, se conviene en otorgar el presente contrato de arrendamiento de espacio para stand conforme las condiciones siguientes:

PRIMERO: El organizador arrienda al expositor el/los espacios detallados al dorso, cuya ubicación, medidas y demás características declaran conocer. Si por razones de fuerza mayor o mejor ordenamiento fuere necesario, a criterio del organizador, este podrá adjudicar otro espacio de similares características al contratado, comunicándolo al expositor con antelación a la apertura de la exposición.

SEGUNDO: El precio de la presente contratación y su forma de pago son las que se suscriben en este acto y cuyo fiel cumplimiento se obligan en este acto.

TERCERO: El expositor dispondrá del espacio contratado 4 días antes de la fecha prevista para la apertura de la exposición obligándose asimismo a tener el stand concluido y en perfectas condiciones de exhibición con doce horas de anticipación de la fecha prevista para la misma. De no haberse instalado el stand en la fecha prevista el organizador podrá disponer libremente del espacio contratado sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna para el expositor. El organizador, previo a la habitación de cada stand, procederá a verificar que se haya instalado de acuerdo a lo convenido en este contrato.

CUARTO: La exposición tiene prevista su habilitación al público tal lo expresado en “Fechas y Horarios” en el encabezado del presente. En caso de fuerza mayor que determine la postergación de la realización de la exposición, se tendrá por diferidas las fechas a las nuevas que fije la Sociedad Rural de Tandil, sin derecho por parte del expositor a reclamo alguno.

QUINTO: El expositor no podrá ceder ni transferir su espacio total o parcialmente, sea título generoso o gratuito sin previa autorización por escrito emanado del organizador, como así también no podrá cambiar el rubro declarado y/o agregar otro rubro; en tal caso, si ello ocurriera, el organizador podrá pedir desalojo total al expositor.

SEXTO: El expositor asume en este acto la plena responsabilidad que pudiera corresponderle civil, penal, laboral, física y administrativa, tanto frente al organizador como a terceras personas, organismos públicos y personal propio por las consecuencias que se deriven a) del personal; b) del uso del espacio que en este acto se acuerda; c) de material y/o elementos expuestos, incluyéndose accidentes de trabajo, daños y perjuicios, robos y hurtos, siniestros, factores climáticos, conmoción especial y/o cualquier otra circunstancia. No asumiendo el organizador otra responsabilidad que la entrega en tiempo y forma del espacio contratado, no se reconoce por tanto derecho o indemnización alguna por robo, hurto, incendio, contingencias climáticas o atmosféricas, siniestros, terrorismo, daños a terceras personas u objetos y todo otro perjuicio sea del origen que fuere. Será facultad del expositor contratar los seguros del caso.

SEPTIMO: El organizador establecerá un servicio de vigilancia general responsable del orden y atención de imprevistos, pero no será responsable de los robos o hurtos que pudieren afectar a elementos del expositor o terceras personas. Durante las horas que la exposición no este habilitada al público, no podrán permanecer en el predio otras personas que las expresamente haya autorizado el organizador. Para obtener la referida autorización del expositor presentara por escrito datos filiatorios de su persona, a fin de proceder a su registro siendo exclusiva facultad del organizador acceder o no a tal petición sin reclamo alguno.

OCTAVO: El expositor se encuentra obligado a ocupar el predio contratado bajo los términos y condiciones del presente, no pudiendo dejar desocupado el mismo bajo ninguna excusa. Dejar el predio vacío producirá un perjuicio al evento que el expositor deberá resarcir con el doble del importe contratado.

NOVENO: El expositor se ajustara para el armado de su stand a los límites de la superficie del espacio contratado, no pudiendo sobrepasar con las instalaciones que ejecute y/o elementos de exhibición y/o auxiliares los límites del espacio contratado. Para el caso de exhibición de artículos de gran porte, los mismos no pueden molestar la presentación de stands contiguos, quedando la decisión final a cargo y criterio del organizador. Toda excepción a este punto deberá ser previamente autorizada por escrito por el organizador. **EL EXPOSITOR NO PODRA CLAVAR, ATORNILLAR, SOLDAR, CORTAR, APOYAR, O PINTAR LOS ELEMENTOS PREEXISTENTES O INSTALADOS POR EL ORGANIZADOR Y/O LA SOCIEDAD RURAL DE TANDIL, TALES COMO POSTES, COLUMNAS, MUROS, PAVIMENTOS, TENSORES, CABLES, PANELCOS, DIVISORIOS, ASI COMO TODO OTRO ACTO RESPECTO DE TALES ELEMENTOS QUE IMPLIQUE SU ALTERACION TOTAL O PARCIAL PERMANENTE O TEMPORARIA.** La colocación de instalaciones destinadas a la emisión de sonido y/o imágenes s/audio, teledifusión, cine, etc.) Por parte del expositor harán que sea a su exclusivacuenta de las responsabilidades jurídico administrativas que graven o regulen esa actividad.

DECIMO: El uso de piedra granza debe ser autorizado por el organizador, no pudiendo efectuarse en lugares no autorizados y comprometiéndose al retiro de dicho material, so pena de realizarlo el organizador a exclusiva cuenta y cargo del expositor.

UNDECIMO: La limpieza e higiene del stand será al exclusivo cargo del expositor, quien deberá mantenerlo en óptimas condiciones de aseo en las horas en que la exposición se encuentre abierta al público y las tareas necesarias para su mantenimiento deberán realizarse de modo tal que no impliquen molestias al público concurrente y/o demás expositores y sin que afecten espacios comunes. En caso de proceder el expositor a efectuar degustaciones de productos alimenticios serán de exclusiva responsabilidad del mismo la obtención de las autorizaciones que requieran las autoridades municipales y/o provinciales, así como el cumplimiento de las ordenanzas, leyes y demás reglamentaciones que regulen tal actividad. A su vez el expositor no podrá vender en su stand productos bebestibles y comestibles para ser consumidos en el lugar.

DECIMO SEGUNDO: El uso de artefactos eléctricos no podrá ser mayor a un consumo de 50 watts/hora por cada metro cuadrado de stand cubierto y 600 watts/hora por cada 150 metros cuadrados de espacios al aire libre.

DECIMO TERCERO: El expositor deberá proceder al retiro de la totalidad de elementos y mercaderías, como así también de la piedra, granza u otro material desparramado en su stand, en un término no mayor a 24 horas a partir del cierre del último día de exposición, pasado dicho lapso el organizador podrá disponer de tales elementos en su exclusivo beneficio sin derecho a reclamo alguno por parte del expositor. El no cumplimiento de esta cláusula dará derecho al organizador a efectuar los gastos necesarios y repetir los mismos contra el expositor.

DECIMO CUARTO: El contratante tiene acceso y acepta sin condiciones todos los términos y condiciones del reglamento del evento donde en detalle se refiere a horarios, credenciales, accesos exclusivos, personal afectado, cumplimiento impositivo y laboral, materiales de exhibición, etc. – El mismo además, puede descargarse de la web- www.expotan.com

De plena conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, al finalizar cada hoja, recibiendo cada parte el suyo. Fijan las partes con carácter de legal sus domicilios en los manifestados en este contrato, acordando someter las controversias a la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de Tandil, en renuncia de todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

NORMATIVA PARA EL EXPOSITOR

1- HORARIOS DE ARMADO Y HORARIOS DEL EVENTO

Los horarios de armado, desarmado y apertura al público se encuentran expresados en el encabezado del contrato suscripto.

Durante los días de exposición, los expositores deberán ingresar una hora antes y retirarse una hora después de la autorizada para el público general.

2- Cada stand debe **CONTAR CON MATAFUEGO** desde el comienzo del armado y hasta finalizar la exposición, el cual deberá ser de 1k de capacidad como mínimo.

3- El uso de piedra granza debe ser autorizado por el organizador, no pudiendo efectuarse en lugares no autorizados y comprometiéndose al retiro de dicho material, so pena de realizarlo el organizador a exclusiva cuenta y cargo del expositor

4- La organización proveerá seguridad desde en los horarios en los que no está abierto al público, no permitiendo la permanencia de personas dentro del predio desde una hora después del cierre y hasta una hora antes de la apertura al público. Para el caso de precisar por razones de fuerza mayor la permanencia de alguna persona debe ajustarse a las condiciones del punto SEPTIMO.

El personal de seguridad comenzará sus actividades desde el momento indicado en el encabezado como ARMADO y hasta el indicado como DESARMADO

5- La organización **NO CUBRE ROBOS O FALTAS DE MATERIALES** durante el armado y desarmado del stand, ni durante los horarios en que la exposición se encuentra abierta al público en general.

6- El horario de cierre de pabellones dependerá de la cantidad de público que circula en ese horario.

El Restaurante permanecerá abierto y brindará servicio de cena.

7- **INGRESO CON VEHÍCULOS:** En caso de lluvia o piso mojado, no se permitirá el ingreso de ningún vehículo al predio a excepción de aquellos que van a ser exhibidos. En caso de piso seco solo podrán ingresar vehículos que posean mercaderías para descarga.

Los vehículos que ingresen con mercaderías dispondrán de 20 minutos para efectuar la descarga debiendo retirarse del predio una vez cumplido el plazo. Los vehículos particulares de los expositores deben ser estacionados en el sector de "Estacionamiento para Expositores".

8- **ACREDITACIONES** Aire Libre 10 Pabellones 07 Carpas 4

Los pases serán entregados en la administración **UNICAMENTE** el último día de armado **entre las 11 y las 17 hs Sin Excepción y habiendo cumplido con los compromisos contractuales del presente.**

Para acceder a las acreditaciones cada empresa debe IMPRIMIR Y PRESENTAR la planilla de personal, que se encuentra al final de este documento consignando los siguientes datos: A- Nombre de la empresa. B- Responsable del stand y n° de celular. (Puede ser molestado durante las 24hs en caso de fuerza mayor). C- Listado del personal. D- CUIL de cada uno de ellos. EN CASO DE NO POSEER CUIL REALIZAR UN SEGURO DE ACCIDENTE PERSONAL. E- Firma y sello del responsable de la empresa.

NO SERÁN ACREDITADOS QUIENES NO PRESENTEN LA PLANILLA MENCIONADA.

9- **LIMPIEZA:** La limpieza del interior de cada stand está a cargo del expositor, por lo que al cierre de cada jornada, se puede limpiar el stand y dejar los residuos en los pasillos para su recolección. La organización tendrá a su cargo la limpieza de todo el predio con guardias rotativas.

10 **SEGURIDAD:** Todo el sistema de seguridad (Alarmas, Cámaras de vigilancia y Guardias rotativas) comenzará a funcionar a partir del momento del armado y hasta las 14hs del lunes siguiente a la finalización del evento.

Por razones de seguridad, logística y estética general, la organización será estricta con el cumplimiento de esta normativa.

SIN EXCEPCIÓN.